

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 551-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 224-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2023, el Informe N° 1086-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL e Informe N° 1084-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 1040-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 18 de julio de 2023 e Informe N° 921-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 09 de junio de 2023 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Memorando N° 837-2023-GAF/MDSJL de fecha 13 de julio de 2023 e Informe N° 152-2023-GAF/MDSJL de fecha 31 de julio de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 13 de junio, el Memorandum N° 316-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación de fecha 16 de junio de 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6855 N° CCP SIAF 6840 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6856 N° CCP SIAF 6841 de fecha 13 de julio de 2023, los cuales sustentan la necesidad de la **Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Qué, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2032-GM/MDSJL de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en concordancia a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por decreto supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Qué, según la Resolución de alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL de fecha 04 de enero del 2023, se delegó al Gerente Municipal la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, ello en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 1° de la citada resolución, de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe tener en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que aprueba cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de las fuente de financiamiento;

Que, así mismo, en el citado cuerpo normativo se señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para excluir o incluir contrataciones; que es necesidad de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitar la exclusión e inclusión de procedimientos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad; siendo así, el funcionario responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones con respecto al ejercicio 2023;

Qué, de acuerdo a lo regulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30.12.2021, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones..."; y en el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 551-2023-GM/MDSJL

Qué, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial conforme al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según su competencia, realiza la indagación de mercado y en los actos preparatorios mediante Memorando N° 921-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 09 de junio del 2023 remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la consolidación para adquisición de la compra institucional de:

- Papelería solicitado por las gerencias y subgerencias de la municipalidad, el valor estimado asciende a S/ 566,594.44 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles) clasificador de gasto 2.3.15.12.
- Mobiliario solicitado por las gerencias y subgerencias de la municipalidad y el valor estimado asciende a S/ 286,781.13 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles) Clasificador de gasto 2.6.32.12;

Qué, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N° 837-2023-GAF/MDSJL solicitó a la Gerencia de Planificación, la habilitación presupuestal para la adquisición de papelería y mobiliario para las gerencias y subgerencias por el valor estimado ascendente a la suma de S/ 853,375.57 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 57/100 Soles);

Que, la Gerencia de Planificación con Memorandum N° 316-2023-GP/MDSJL otorga la asignación presupuestal por la suma total S/ 853,375.57 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 57/100 Soles), para ser certificado, con el siguiente detalle:

- Especifica de gasto 2.3.15.12, **Papelería en general**, útiles y materiales de oficina por el monto de S/ 566,594.44 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles).
- Especifica de gasto 2.6.32.12 **Mobiliario** por el monto de S/ **286,781.13** (Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles);

Qué, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 006855, N° CCP SIAF 0000006840 de fecha 13 de julio se certifica el importe de **S/ 566,942.96** (Quinientos Sesenta y seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 96/100 Soles) para adquisición de papelería a través del Catálogo Electrónico;

Qué, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 006856, N° CCP SIAF 0000006841 de fecha 13 de julio se certifica el importe de **S/ 263,117.28** (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 28/100 Soles) para la adquisición de mobiliario a través del Catálogo Electrónico, por lo que se requiere para ambos bienes descritos, la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones para su compra a través del Catálogo Electrónico de Perú Compras;

Qué, mediante el Informe N° 1040-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL, de fecha 18 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa lo siguiente:

- Consolidó los pedidos de compra N° 474, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, para la adquisición de papelería, de las gerencias y subgerencias de la municipalidad; especifica de gasto 2.3.15.12, tipo de procedimiento Perú Compras por la suma total de **S/ 566,942.96** (Quinientos Sesenta y seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 96/100 Soles).
- Consolidó los pedidos de compra N° 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541 y 542, para la adquisición de mobiliario, de las gerencias y subgerencias de la municipalidad; especifica de gasto 2.6.32.12, tipo de procedimiento Perú Compras por la suma total de **S/ 263,117.28** (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 28/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 224-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la **Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 551-2023-GM/MDSJL

correspondiente al ejercicio 2023 a fin de incluir la compra a través del Catalogo Electrónico de Perú Compras antes mencionado;

Qué, mediante el Informe N° 1084-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL e Informe N° 1086-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL, de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa la subsanación de observaciones de la propuesta de la Séptima Modificación del PAC 2023, informando sobre la diferencia evidenciada en las sumas totales fue por la reducción de cantidades de los bienes, y mediante Informe N° 152-2023-GAF/MDSJL de fecha 31 de julio de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas nos informa la necesidad de incluir la adquisición de papelería y adquisición de mobiliario al Plan Anual de Contrataciones 2023 solicitada por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, sobre el Plan Anual de Contrataciones y del numeral 114.1 del Artículo 114° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la obligación de contratación a través del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – solicitan la **Séptima Modificatoria**- Versión 8; según contexto y detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MDSJL, de 04 de enero del 2023, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y LA VERSION 08 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Ejercicio 2023, para la INCLUSION para su contratación a través de Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco de Perú Compras de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30.12.2021, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO

 ING. ABG. GINA YSELA GALVEZ SALZAÑA
 GERENTE MUNICIPAL



